

DERECHOS HUMANOS**Estrasburgo
ampara a
un abogado
condenado por
injuriar a un juez**

Expansión. Madrid

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó ayer a España por la sentencia impuesta en 2008 al abogado Fernando Rodríguez Ravelo por injuriar por escrito a un juez y acusarle de una "interminable sucesión de infracciones e indicaciones falsas y malintencionadas".

La corte consideró que la condena al letrado a 30 euros por día durante nueve meses y a una pena de prisión en caso de no abonarlo fue "desproporcionada e innecesaria en una sociedad democrática" y que no hubo "un justo equilibrio entre la necesidad de garantizar la autoridad del poder judicial y la de proteger la libertad de expresión del abogado".

Según apunta *Efe*, el fallo concluye que España vulneró el artículo 10 (libertad de expresión) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Por esa razón, la corte condena a España a devolver al abogado los 8.100 euros que pagó como pena, pero no le concede los 30.000 euros que pedía en concepto de daños morales ni los 12.000 por gastos de defensa.

Vía disciplinaria

Por otro lado, la sentencia subraya que la "falta de respeto" del abogado hacia el juez de primera instancia de Puerto del Rosario, a través de expresiones "graves y maleducadas, fueron realizadas por escrito y sólo los jueces y las partes tuvieron conocimiento de ellas".

El fallo matiza además que, en un caso así, "no puede descartarse la posibilidad de sancionar este tipo de comportamiento de un abogado" por la vía disciplinaria. Pero, la Corte europea, la condena por lo penal "incrementa el carácter severo de la pena infligida al demandante, con el objetivo de producir un efecto disuasorio sobre los abogados en situaciones de defensa de sus clientes".

La sentencia no es firme, y España podría demandar a la Corte la revisión del caso por parte de la Gran Sala.